FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL[1]

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
CE-17 2026	JOSE HERIBERTO LLANO CASTAÑO	79.712.262
Objeto:	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, de los extintores portátiles ubicados en el distrito judicial de Manizales Caldas.	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	21 Julio de 2026
Fecha de inicio	23 de Julio de 2026
Plazo inicial	1 mes 08 días
Fecha de terminación inicial	31 de agosto 2026
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación	15 de octubre 2026

Informe Financiero del Contrato

A la fecha de diligenciamiento del presente documento, el estado financiero del contrato CE-17-2026 es la siguiente:

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$ 5.076.000
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**$ 5. 076.000**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	15%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%
PORCENTAJE DE EJCUCION DOCUMENTAL	90%

Descripción de la necesidad de la modificación

El Contrato No. CE-17-2026 tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, de los extintores portátiles ubicados en el Distrito Judicial de Manizales Caldas, actividad necesaria para garantizar que estos equipos se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y disponibilidad, de conformidad con las necesidades de seguridad de las diferentes sedes judiciales.

El contrato inició su ejecución el 23 de julio de 2026 y tiene como fecha de terminación el 31 de agosto de 2026. Durante el desarrollo de las actividades contractuales se presentó una circunstancia extraordinaria y sobreviniente que afectó las condiciones normales previstas para la ejecución del contrato, consistente en el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, evento que generó afectaciones en diferentes municipios del departamento de Caldas y repercutió en la operación normal de algunas sedes judiciales.

Como consecuencia del evento sísmico, algunas sedes judiciales permanecieron temporalmente cerradas y se presentaron afectaciones y restricciones en las vías de comunicación terrestre. Estas circunstancias incidieron directamente en la posibilidad de realizar de manera normal y oportuna los desplazamientos hacia las diferentes sedes judiciales, así como las actividades programadas para la ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, el contratista informó a la Entidad que la infraestructura correspondiente a su establecimiento de comercio EXTINTORES EJE CAFETERO sufrió afectaciones como consecuencia del evento sísmico, situación que

incidió en el normal desarrollo de sus actividades y en su capacidad operativa para atender oportunamente las obligaciones derivadas del contrato.

En este sentido, las circunstancias presentadas con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026**,** sumadas a las restricciones temporales de movilidad y al cierre de algunas sedes judiciales, constituyeron situaciones ajenas a la voluntad del contratista y sobrevinientes durante la ejecución contractual, que afectaron las condiciones logísticas y operativas inicialmente previstas para el desarrollo de las actividades.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la intervención de los extintores ubicados en diferentes sedes del Distrito Judicial de Manizales Caldas, la ejecución requiere desplazamientos hacia los distintos lugares donde se encuentran instalados los equipos, así como la disponibilidad de las sedes para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y, cuando corresponda, el suministro e instalación de los repuestos requeridos.

Por lo anterior, resulta necesario contar con un plazo adicional que permita al contratista culminar las actividades pendientes de manera adecuada, realizar las intervenciones requeridas en los equipos y garantizar que los extintores objeto del contrato queden debidamente atendidos y en condiciones apropiadas para cumplir su finalidad dentro de las sedes judiciales.

La ampliación del plazo no modifica el objeto ni las condiciones esenciales del contrato y se encuentra orientada exclusivamente a permitir la culminación de las obligaciones contractuales afectadas por las circunstancias anteriormente descritas, garantizando el cumplimiento integral del objeto y evitando que la terminación del plazo contractual impida finalizar las actividades requeridas.

En consecuencia, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CE-17-2026 hasta el 15 de octubre de 2026, con el fin de contar con el tiempo suficiente para superar las circunstancias que afectaron el normal desarrollo de las actividades y culminar satisfactoriamente la ejecución contractual.

Solicitud contratista

Mediante comunicación dirigida al supervisor del contrato y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, el contratista JOSE HERIBERTO LLANO CASTAÑO, actuando en calidad de persona natural y titular del establecimiento de comercio EXTINTORES EJE CAFETERO, presentó solicitud formal de prórroga y ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. CE-17-2026, fundamentada en las circunstancias ocurridas con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026.

En su solicitud, el contratista manifestó que la infraestructura de su establecimiento de comercio EXTINTORES EJE CAFETERO sufrió afectaciones como consecuencia del evento sísmico, situación que, según indicó, dificulta temporalmente el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del contrato.

De igual manera, señaló que las vías de comunicación terrestre que conectan las ciudades objeto del contrato se encontraban cerradas debido a las labores de revisión y mantenimiento adelantadas como consecuencia de la situación de calamidad presentada, circunstancia que afectó los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales.

Con fundamento en lo anterior, el contratista solicitó formalmente a la Dirección Seccional conceder una prórroga o modificación al plazo de ejecución del Contrato No. CE-17-2026, por el término que la Entidad considere pertinente, ajustando la fecha límite de ejecución.

La solicitud fue presentada con el propósito de contar con un plazo adicional que permita superar las dificultades ocasionadas por el evento sísmico y culminar las obligaciones contractuales pendientes.

Justificación del Supervisor del contrato

Una vez analizada la solicitud presentada por el contratista y las circunstancias que rodearon la ejecución del Contrato No. CE-17-2026, se considera procedente estudiar favorablemente la ampliación del plazo contractual, teniendo en cuenta que el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 constituye un hecho sobreviniente que afectó las condiciones normales bajo las cuales se tenía previsto iniciar y desarrollar la ejecución del contrato.

La situación presentada tuvo incidencia no solamente en la infraestructura del establecimiento del contratista, sino también en las condiciones de movilidad y acceso hacia diferentes municipios y sedes judiciales, como consecuencia de las afectaciones ocasionadas en las vías y de las medidas adoptadas para atender la situación derivada del evento sísmico.

Debe tenerse en cuenta que la ejecución del objeto contractual requiere realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo directamente sobre los extintores instalados en las diferentes sedes judiciales, lo cual implica desplazamientos, acceso a las instalaciones y disponibilidad de los equipos para su correspondiente intervención.

En consecuencia, el cierre temporal de algunas sedes judiciales y las restricciones presentadas en las vías de comunicación afectaron las condiciones logísticas necesarias para el normal desarrollo de las actividades contractuales.

Adicionalmente, el contratista informó que su establecimiento EXTINTORES EJE CAFETERO sufrió afectaciones en su infraestructura como consecuencia del sismo, circunstancia que debe ser considerada en el análisis de la solicitud, en la medida en que dicho establecimiento constituye parte de la infraestructura utilizada por el contratista para desarrollar las actividades relacionadas con la prestación del servicio contratado.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra debidamente sustentada la necesidad de otorgar un plazo adicional que permita al contratista retomar y culminar las actividades pendientes, una vez superadas las circunstancias que afectaron temporalmente su capacidad operativa y las condiciones de acceso a las sedes.

La prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni incremento del valor del contrato, sino exclusivamente la ampliación del plazo de ejecución, manteniéndose las demás condiciones pactadas.

Así mismo, la ampliación del plazo permite garantizar que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sean ejecutadas de manera integral y que los extintores ubicados en las sedes judiciales queden en condiciones adecuadas de funcionamiento, contribuyendo con ello al cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención requeridas para la protección de servidores, usuarios, bienes e infraestructura de la Rama Judicial.

En consecuencia, se considera técnica y administrativamente conveniente conceder una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario, comprendida entre el 1 de septiembre de 2026 y el 15 de octubre de 2026, prorrogando la fecha de terminación del contrato del 01 de septiembre de 2026 al 15 de octubre de 2026**.**

La ampliación propuesta permitirá disponer de un plazo razonable para culminar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Resumen de la solicitud

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se solicita modificar el Contrato No. CE-17-2026, exclusivamente en lo relacionado con el plazo de ejecución, con el propósito de permitir la culminación de las actividades contractuales pendientes.

La modificación se fundamenta principalmente en:

- La ocurrencia del sismo del 10 de agosto de 2026, como circunstancia sobreviniente y ajena a la voluntad del contratista.
- Las afectaciones ocasionadas en la infraestructura del establecimiento EXTINTORES EJE CAFETERO**.**
- Las restricciones y cierres temporales de algunas vías de comunicación terrestre.
- El cierre temporal de algunas sedes judiciales como consecuencia de las condiciones generadas por el evento sísmico.
- Las dificultades logísticas y operativas para realizar los desplazamientos y ejecutar las actividades programadas.
- La necesidad de culminar integralmente el mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores objeto del contrato.
- La necesidad de garantizar que los equipos queden en condiciones adecuadas de funcionamiento y disponibilidad

Cronograma

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, en calidad de supervisor del Contrato No. CE-17-2026, respetuosamente solicito:

Prorrogar el Contrato No. CE-17-2026 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, comprendidos entre el primero (1) de septiembre de 2026 y el quince (15) de octubre de 2026.

La presente prórroga no genera adición al valor del contrato, manteniéndose el valor contractual en CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($5.076.000) y permaneciendo vigentes las demás condiciones contractuales que no sean objeto de modificación.

Recomendación

En mi calidad de supervisor del Contrato No. CE-17-2026, y una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, así como las circunstancias sobrevinientes que afectaron la ejecución contractual, considero procedente**,** conveniente y necesario recomendar a la Ordenadora del Gasto la aprobación de la prórroga solicitada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se presentó el sismo del 10 de agosto de 2026, evento que generó afectaciones en diferentes municipios del departamento de Caldas, ocasionando, entre otras circunstancias, el cierre temporal de algunas sedes judiciales, restricciones en las vías de comunicación y afectaciones en la infraestructura del establecimiento del contratista.

Estas circunstancias incidieron en las condiciones logísticas y operativas necesarias para la ejecución del objeto contractual, particularmente por cuanto las actividades de mantenimiento de los extintores requieren desplazamientos hacia las diferentes sedes judiciales y acceso a los equipos objeto de intervención.

En este sentido, la ampliación del plazo constituye una medida necesaria para permitir la culminación de las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, sin modificar su alcance ni generar un incremento en su valor.

Por lo anterior, se recomienda aprobar la prórroga del Contrato No. CE-17-2026 por cuarenta y cinco (45) días calendario, desde el primero (1) de septiembre de 2026 hasta el quince (15) de octubre de 2026, manteniendo su valor total en $5.076.000, con el fin de garantizar la culminación de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores ubicados en el Distrito Judicial de Manizales Caldas y asegurar que estos equipos queden en condiciones adecuadas para el cumplimiento de su finalidad de protección y seguridad.

Cordialmente,



_____

DANIEL SALAZAR CASTAÑO
Asistente Area Adminstrativa y Financiera
Supervisor Contrato CE-17-2026

Anexos .
.

- *Solicitud de prórroga del contratista*

Proyectó: Daniel Salazar Castaño
Revisó y Aprobó Junta de Contratación Seccional